



Invitación pública para ser socio estratégico en la conformación de la Empresa Departamental de Servicios Públicos Domiciliarios

El Departamento busca invitar a los entes territoriales y entidades descentralizados, a las empresas de servicios públicos domiciliarios privadas, oficiales o mixtas; y organizaciones sin ánimo de lucro, autorizadas conforme a la ley para prestar servicios públicos domiciliarios en municipios menores, en zonas rurales¹ de Santander, interesados en presentar propuestas para ser socios estratégicos en la conformación de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Santander.

¹ Artículo 15 de la ley 142 de 1994 numeral 15.4



1. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERENTES

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

1.1.1 OBJETO SOCIAL

La empresa tendrá por objeto la prestación de los servicios públicos domiciliarios establecidos por la ley 142 de 1994. Entre los que se encuentran los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, las actividades conexas y complementarias. Además las actividades de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, establecidas en la ley 1341 del 30 de julio de 2009.

Es importante aclarar que, a pesar de constituirse con un objeto social amplio, la empresa desarrollará unidades de negocio estratégicas, las cuales se encargarán de establecer las perspectivas económicas de cada servicio para, de esta manera, determinar en cuáles de los negocios participar, garantizando a todos los grupos de interés la seguridad de las inversiones realizadas, teniendo siempre una perspectiva que busque mejorar el nivel de vida de todos los santandereanos.

1.1.2. MISIÓN

La prestación de servicios públicos domiciliarios con sus actividades conexas y complementarias, de forma eficiente, con innovación tecnológica, talento humano comprometido, sostenibilidad ambiental y generación de utilidades, mejorando la inversión social para brindar una mejor vida de los usuarios santandereanos.

1.1.3 VISIÓN

Consolidar la Empresa Departamental como una organización de clase mundial, competitiva, viable y líder en la prestación de servicios públicos domiciliarios, logrando ser reconocida como una de las mejores empresas del país.

1.1.4 POLÍTICA AMBIENTAL

Estará enfocada en la implementación de mejores prácticas operativas, garantizando la sostenibilidad ambiental, responsabilidad social y la seguridad de los recursos naturales.

1.2 PERSPECTIVAS GENERALES DE OPERACIÓN

1.2.1 ASEO



El Departamento podrá liderar la prestación del servicio de disposición final de residuos, con la realización de uno o varios proyectos regionales que le permitirán a los municipios cumplir con la normatividad vigente, con costos afectados por las economías de escala, previstas en la metodología tarifaria de aseo ,Res CRA 351 y 352. Esto le permitirá a los entes territoriales obtener utilidades, reducir impactos ambientales y bajar las tarifas de aseo a los usuarios.

1.2.2. ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Analizando la información suministrada por los estudios de la Superintendencia de Servicios Públicos, con respecto a las variables de cobertura y calidad, encontramos que hay mucho por hacer en el sector urbano y rural, con la posibilidad de fuentes de inversión muy importantes que el Gobierno Nacional viene apalancando y a las cuales el Departamento podrá acceder a través del PDA.

Es importante anotar que el poder de liderazgo de la Empresa del Departamento permitirá que muchos de los municipios, que hoy no son viables financieramente, puedan ser operados por la Empresa Departamental, lo que representaría reducción en costos de operación y mayores niveles de eficiencia.

Por otro lado, las posibilidades de regionalización de proyectos encaminados a explotar adecuadamente fuentes hídricas o descontaminación de las mismas, permitirán un manejo ambiental adecuado y la posibilidad de suministrar agua potable a los diferentes municipios.

1.2.3 ENERGÍA ELÉCTRICA

Es un mercado muy importante que hoy en día representa una de las principales fuentes de ingresos de la Nación (PIB), junto con los hidrocarburos, por este motivo la Empresa deberá determinar cuál será su rol dentro del negocio, de acuerdo con sus posibilidades de inversión y de realizar alianzas estratégicas con operadores públicos y privados establecidos en el mercado.

Dentro de las posibilidades que existen está la comercialización de la energía necesaria para la prestación del servicio de alumbrado público de los municipios del departamento, la venta a las principales empresas industriales, comerciales y a los usuarios residenciales a través de las posibilidades de interconexión que permite la regulación colombiana.

Si la Empresa determina participar en el negocio de energía, como generador, existe demanda nacional e internacional. Los buenos precios y la posibilidad de utilizar gas, para generar, permite unas excelentes perspectivas económicas del negocio. Como se puede ver, este sería uno de los negocios donde el



departamento, a través de su empresa, podría obtener importantes dividendos sin realizar grandes inversiones.

1.2.4. GAS NATURAL

El negocio del gas permite, como en el de energía, participar en diferentes roles como productor, transportador, distribuidor y comercializador. En este sentido La Empresa Departamental tiene muchas posibilidades viables y altamente rentables que estarán determinadas por su capacidad de inversión. Además, vale la pena anotar que, por su ubicación geográfica, cercanía a los centros de producción y redes de transporte, el negocio se potencializa facilitando su inclusión en el mercado.

Por otra parte, el Estado, a través del decreto 2100 de 2011, determinó dar incentivos a las empresas inversionistas, permitiendo recuperar los costos de inversión en los sistemas de transporte y distribución. Esto busca brindar mayor confiabilidad al mercado y prevé las posibilidades de un desabastecimiento en momentos críticos, generados por fenómenos naturales o compromisos de exportación.

La decisión que La Empresa tome sobre participar de este negocio será importante para impulsar el desarrollo económico del departamento y le brindará a los entes territoriales el servicio de gas domiciliario.

1.2.5 DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

El negocio de las telecomunicaciones es uno de los más rentables, por este motivo, es importante analizar la posibilidad de incursionar en este negocio, a través de alianzas estratégicas y concesiones, lo que permitiría tener acceso a inversiones estatales que buscan la ampliación de coberturas con la implementación de políticas públicas, muy importantes para el desarrollo tecnológico del departamento y del país.

1.2.6. PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA PDA

La Empresa tiene la posibilidad legal, según el decreto 3200 de 2008, de ser el gestor del Plan Departamental de Aguas, en este sentido le permitirá direccionar técnicamente los recursos para la realización de proyectos importantes en el sector de saneamiento básico.

1.2.7. VIVIENDA PRIORITARIA

El Departamento, como ente coordinador y promotor de los proyectos de vivienda prioritaria, podría tener un papel importante en la oferta de servicios públicos, con la consecución de nuevos suscriptores, dando cumplimiento de esta manera a lo preceptuado en la ley de vivienda.



1.3 VENTAJAS E IMPACTOS POSITIVOS

Aquí les presentamos una docena de buenas razones para hacer parte de nuestra empresa.

QUÉ BUSCAMOS.

- La integración de los municipios del Departamento y de sus empresas de SPD, creando sinergias alrededor de una estructura organizacional moderna de prestación de servicios públicos.
- Potencializar las oportunidades que nos brinda la integración y regionalización para ampliar coberturas, mejorar calidad y brindar un mejor nivel de vida a nuestros ciudadanos.
- Permitir la participación de los alcaldes, en los diferentes órganos institucionales de La Empresa, para que, de esta forma, puedan participar activamente en la toma de decisiones.
- Reducir los valores de las tarifas de los SPD, manejando adecuadamente economías de escala y volúmenes en comercialización.
- Realizar el tratamiento de residuos sólidos de forma regional, minimizando impactos ambientales y reduciendo de costos operativos.
- Obtener viabilidad económica y financiera como operador regional. Esto facilitaría la prestación de los servicios en los municipios que lo requieran y áreas del sector rural del departamento.
- Optimizar los recursos de las diferentes fuentes de financiamiento. Realizando macro proyectos regionales en sistemas operativos de generación y comercialización de servicios PD.
- Adquirir mayor fortaleza operativa e institucional, lo que garantizaría, la posibilidad de asistencia técnica a los municipios socios del proyecto.
- Ser una nueva fuente de recursos financieros, para el departamento y sus accionistas, por la generación de dividendos.
- Apoyar la ampliación permanente de la cobertura de los SPD, mediante la utilización de subsidios a la oferta y la demanda, de los municipios socios, mejorando de esta forma, la prestación del servicio y la capacidad de pago de los usuarios.
- Lograr mayor agilidad en la implementación de políticas públicas para la



erradicación de la pobreza y la generación de empleo.

- Obtener para los inversionistas el descuento establecido en el artículo 104 de la Ley 788 de 2002, en donde dice que, las empresas de servicios públicos domiciliarios que presten los servicios de acueducto y alcantarillado, podrán solicitar un descuento tributario equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de la inversión que realicen en el respectivo año gravable, en empresas de acueducto y alcantarillado.

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OFERENTES

2.1. ASPECTOS ESPECIALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

2.1.1. MARCO LEGAL

Para la realización de la presente invitación, se debe tener en cuenta las disposiciones legales sobre los contratos que deben celebrarse por medio de procedimientos regulados² que estimulan la concurrencia de oferentes, dentro de los cuales se encuentra “los que celebren las entidades territoriales y/o las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, con el objeto de asociarse con otras personas para la creación o transformación de personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, con el fin de que la empresa constituida o transformada asuma total o parcialmente la prestación del servicio respectivo y/o administre los bienes destinados de forma directa y exclusiva a la prestación del mismo.”

En principio analizamos el marco constitucional³ que respalda la intervención del Estado para garantizar la libre empresa, el régimen departamental, representado por la autorización de la asamblea de Santander al Gobernador del Departamento, para hacer parte como socio de la empresa y la normatividad relacionada, que se encuentra en el régimen de los servicios públicos ley 142 de 1994⁴, terminando en un concepto específico expedido por la superintendencia de servicios públicos.⁵

2.1.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OFERENTES

El gobernador del Departamento de Santander (en adelante el “**Departamento**”), en uso de las facultades legales previstas en el artículo 303,305,209,298,302 de la Constitución Política y las que le fueron conferidas por medio de la Ordenanza N° 042 de Julio de 2012 (en adelante el “**Ordenanza Departamental**”), invita a los

² Resolución CRA 151 del 2001 capítulo 3 art 1.3.2.2 y 1.3.5.3 y art 1 de la res CRA 242 de 2003.

³ Constitución política de Colombia art 334,365, 209,298,300, 302, 303, 305

⁴ Ley 142 de 1994 art 2

⁵ CONCEPTO 662 DE 2010-SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS-Radicado No.: 20101300959701-Fecha: 25-10-2010



entes territoriales y entidades descentralizadas del departamento, a las empresas de servicios públicos domiciliarios privadas, oficiales o mixtas y organizaciones sin ánimo de lucro autorizadas conforme a la ley para prestar servicios públicos domiciliarios en municipios menores, en zonas rurales⁶ del Departamento de Santander, interesados en presentar propuestas, para ser socios estratégicos en la conformación de la Empresa Departamental de Servicios Públicos Domiciliario, la cual será de naturaleza jurídica, sociedad por acciones SA ESP, (oficial o mixta) en cumplimiento de la ordenanza 042 del 2012, con una participación accionaria del departamento del 85%, esta tendrá como objeto social la prestación de los servicios públicos domiciliarios determinados en el artículo 1 de la ley 142 de 1994 y sus actividades conexas y complementarias de conformidad con el contenido de los artículos 14 y 17 de la misma ley (en adelante el “**Proyecto**”).

La invitación para participar (en adelante la “**Invitación para participar como socio**”) se rige en un todo por el presente documento de condiciones generales, sus anexos y la legislación aplicable, en especial, las normas legales contenidas en la Ley 142 de 1994, la resolución CRA 151 de 2001, los artículos 373 hasta el 460 del Código de Comercio. Si la Empresa llegara a ser oficial, por su composición accionaria, se tendrá en cuenta lo establecido en ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

El Departamento de Santander dará publicidad a la “Invitación para participar como socio” así: (i) a través de su página en Internet <http://www.santander.gov.co>, en donde podrán ser consultadas las condiciones para participar en la siguiente invitación pública “**Invitación para participar como socio**”, a partir del día (21) de septiembre de dos mil doce (2012); (ii) con la publicación de un aviso en un diario de amplia circulación departamental (en adelante el “**Aviso**”) y (iii) a través de la ubicación en el “**Despacho del Gobernador oficina del Asesor en medio Ambiente; Ciencia y Tecnología**”, en donde existirá copia física de la Invitación para participar como socio, para consulta a partir del (24) de septiembre de dos mil doce (2012).

2.1.2.1 Descripción del objeto de la “Invitación para participar como socio”

El departamento busca invitar a los entes territoriales y entidades descentralizados del departamento, a las empresas de servicios públicos domiciliarios privadas, oficiales o mixtas y organizaciones sin ánimo de lucro autorizadas conforme a la ley para prestar servicios públicos domiciliarios en municipios menores y zonas rurales⁷ del Departamento de Santander, interesados en presentar propuestas, para ser socios estratégicos en la conformación de la empresa departamental de Servicios Públicos Domiciliario, la cual será de naturaleza jurídica, sociedad por acciones SA ESP, en cumplimiento de la ordenanza 042 del 2012. (En adelante la “**Sociedad**”) cuyo objeto social será la prestación de los servicios públicos

⁶ Artículo 15 de la ley 142 de 1994 numeral 15.4

⁷ Artículo 15 de la ley 142 de 1994 numeral 15.4



domiciliarios establecidos en la ley 142 de 1994 y sus actividades conexas y complementarias de conformidad con el contenido de los artículos 14, 17 y s.s. de la ley 142 de 1994. Ley 143 de 1994 y ley 1341 del 30 julio de 2009.

En virtud de las normas legales, todas las personas tienen derecho a constituir, junto con el Departamento, Sociedades Anónimas en un ambiente de libre de competencia, sin que se requiera para su conformación el cumplimiento de requisitos distintos a los contemplados en el régimen jurídico de éstas Sociedades Anónimas, código del comercio y el régimen especial de los Servicios Públicos Domiciliarios de la Ley 142 de 1994 y las dispuestas en ésta **“Invitación para participar como socio”**.

3. Descripción del proyecto

Los departamentos, a partir de la constitución del 1991 y la reglamentación lograda en la ley 1151 de 2007 “por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010” alcanzaron un papel muy importante en el proceso de descentralización de la gestión del estado, buscando consolidar el desarrollo regional a través de una nueva dinámica en la gestión e implementación de las políticas públicas, con mayor autonomía, pasado de ser unas instituciones que durante muchos años se limitaron a cumplir con un papel, no muy claro, de asesoría y apoyo, a ser unos actores que a través de sus planes de desarrollo buscan la implementación de políticas sectoriales que dinamicen la economía del departamento y mejoren los niveles de vida de sus ciudadanos.

Así las cosas, vale la pena aclarar que la constitución del 1991 le dio al Estado las herramientas necesarias para su modernización, permitiendo que los servicios públicos, que son responsabilidad del Estado y que hasta ese momento se consideraban monopolios estatales, fueran prestados de forma directa o indirecta a través de empresas oficiales, mixtas o particulares, con eficiencia y en igualdad de condiciones. Ahora bien la actividad empresarial en Colombia se rige por lo dispuesto en la Constitución Política sobre libertad de empresa y libre competencia económica (artículos [333](#), [336](#), [365](#), [366](#), [367](#), [368](#), y [369](#))⁸, dentro de los límites del bien común.

En esa medida, el propósito de la presente invitación será el de invitar a los municipios, entes descentralizados y empresas de servicios públicos interesados en ser socios del departamento de Santander en la constitución de una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de carácter departamental teniendo en cuenta lo previsto en el Plan de Desarrollo Santander en Serio, el Gobierno de la Gente, 2012-2015 adoptado mediante la Ordenanza N° 013 del 23 de abril de 2012, Línea Estratégica Santander Buen Gobierno, en donde se incluyó la creación de una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios para el Departamento, como

⁸ CONSTITUCION POLÍTICA artículos [333](#), [336](#), [365](#), [366](#), [367](#), [368](#), y [369](#)



estrategia para el fortalecimiento Institucional de la prestación de los Servicios Públicos y la ordenanza 042 “por el cual se autoriza al Gobernador del departamento de Santander, para formar parte como accionista en la constitución de una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de carácter departamental y de naturaleza jurídica sociedad por acciones SA ESP, y se dictan otras disposiciones.

3.1. Descripción de la Sociedad

La sociedad que se conformará con la participación de los Socios Estratégicos interesados y seleccionados, como resultado del desarrollo de esta Invitación para participar como socio, será una Sociedad Anónima SA ESP, según los artículos 374 y s.s. del Código de Comercio; Artículo 49 y ss. De la ley 222 de 1995, el artículo 17 de la ley 142 de 1994 y demás normas que las regulen. De la misma forma, el contrato de sociedad y los estatutos correspondientes serán aquellos que los socios determinen en el acta de constitución (en adelante los “**Estatutos**”).

Los nuevos socios deberán aportar (ofertar) hasta el quince por ciento (15%) del capital a suscribir en la nueva empresa (EMSA S.A.E.S.P). De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo primero de la ordenanza 042 de 2012. (La participación accionaria del departamento será del 85%).

Capital suscrito: será de **diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000)** dividido y representado en un millón (1.000.000) de acciones ordinarias, nominativas, clase A de un valor nominal de diez mil pesos moneda corriente (\$10.000) cada una y representadas en títulos negociables.

El valor máximo a ofertar por cada proponente del sector público exceptuando la Gobernación de Santander, será el equivalente al tres por ciento 3 %, del capital suscrito y destinado a este sector de entidades territoriales e institutos descentralizados, el cual será del 10% del capital suscrito y el cinco por ciento restante (5%) será ofertado a las organizaciones sin ánimo de lucro autorizadas conforme a la ley para prestar servicios públicos domiciliarios en municipios menores, en zonas rurales⁹ y empresas de servicios públicos domiciliarios privadas, públicas o mixtas, con operación en el departamento de Santander. En este caso cada proponente podrá ofertar hasta el 5% del capital asignado a este sector, que es el 5% del capital suscrito, sin embargo se podrá ofertar mínimo desde (1) una acción.

⁹ Artículo 15 de la ley 142 de 1994 numeral 15.4



ENTIDAD	% de participación accionaria	Valor de las acciones de cada sector	Valor máximo a ofertar por proponente del sector
GOBERNACIÓN	85%	\$ 8.500.000.000	
ENTES TERRITORIALES Y INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS	10%	\$ 1.000.000.000	\$ 30.000.000,00
EMPRESAS Y ASOCIACIONES DE SUSCRIPTORES	5%	\$ 500.000.000	\$ 25.000.000,00

Teniendo en cuenta que el porcentaje establecido como máximo a ofertar por cada uno de los sectores busca lograr la mayor participación por parte de los municipios y demás entidades interesadas, se debe aclarar que: **Según el número proponentes inscritos al cierre de la fecha establecida en este proceso, para presentar la manifestación de interés, el comité establecerá la distribución accionaria de la empresa y determinará los montos finales, que podrán ofertar los proponentes inscritos informando a los interesados sobre estos resultados a través de los medios establecidos en este procedimiento (estos montos podrán aumentar o disminuir en cada sector para poder alcanzar la meta propuesta como capital suscrito de la empresa).** Cumpliendo en todo caso lo establecido en la ordenanza 042 de julio de 2012, en donde se determina, que como mínimo, el Departamento tendrá el 85% de las acciones de la empresa.

NOTA: El Departamento se reserva el derecho de escoger los socios de los proponentes interesados, que más se ajusten a sus requerimientos y planes estratégicos del negocio, escogiendo mínimo cuatro socios.

3.2 Cronograma de la Invitación para ser socio

Las fechas de apertura, cierre y demás de la presente invitación, se han fijado así:



Actividad Fecha	Día/Mes/Año
Socialización proyecto Alcaldes	18/09/2012
Publicación del Aviso en un periódico de amplia circulación	22/09/2012
Socialización proyecto empresas e instituciones sin ánimo de lucro	25/09/2012 a las 2:00 PM
Fecha máxima para la presentación de la manifestación de interés.	28/09/2012 hasta las 4:00 PM
Aclaraciones sobre el procedimiento y preparación de propuestas	Desde el 28/09/2012 al 4/10/12 4:00 PM
Fecha para la presentación de propuestas	Desde el 5/10/2012 hasta 12/10/2012 a las 4:00 PM
Apertura de las propuestas	13/10/2012 hasta las 4:00 PM
Evaluación de las propuestas	Del 15/10/2012 al 19/10/2012
Publicación de los resultados de la evaluación de las propuestas	22/10/2012



Publicación de resultados de selección de los Socios Estratégicos asignación de acciones	26/10/2012
Acta de constitución	31/11/2012
Suscripción del contrato social	05/11/2012
Registro Mercantil de la Sociedad	09/11/2012

Las fechas indicadas en el cronograma podrán variar de acuerdo a lo que establezca la Gobernación de Santander, **quien podrá modificar los plazos previstos o, incluso, dar por terminado el proceso, sin que los cambios o la terminación del proceso puedan considerarse, bajo alguna circunstancia, como un hecho generador de perjuicios.** De las modificaciones a que haya lugar, se dará oportuno aviso a los interesados.

3.3. Consultas y aclaraciones

Los interesados en participar en el proceso podrán retirar las copias del documento de procedimiento de selección de oferentes de la invitación de la siguiente manera:

- Consultando el link del proceso en la página de Internet www.santander.gov.co o en el **Despacho del Gobernador oficina del Asesor de medio Ambiente, Ciencia y Tecnología**".

Las aclaraciones sobre el alcance de este documento deberán realizarse por escrito en las fechas establecidas en el numeral 3.2. De este documento, aclaraciones que serán recibidas en el **Despacho del Gobernador oficina del Asesor de medio Ambiente, Ciencia y Tecnología**" en el horario de 8:00 a.m. – 12:00 m. y de 2:00 p.m. - 5:00 p.m.

Los participantes radicarán sus inquietudes de manera escrita y dentro de los términos establecidos en el presente proceso. El Departamento no aceptará las



solicitudes de observaciones y/o aclaraciones que llegaran a presentarse por cualquiera de los medios enunciados, con posterioridad al término establecido en el cronograma del presente proceso.

El Departamento contestará por escrito todas y cada una de las solicitudes presentadas y su respuesta será comunicada a los interesados a través de la página en Internet del Departamento <http://www.santander.gov.co>

Todas las aclaraciones y modificaciones a las condiciones del proceso contenidas en el presente documento serán suscritas por el comité coordinador y evaluador del proceso.

3.4. Correspondencia y entrega de propuestas

Los interesados entregarán sus propuesta en original en el **“Despacho del Gobernador oficina del Asesor en medio Ambiente; Ciencia y Tecnología”**, ubicada en el cuarto piso de la Gobernación de Santander.

Se entiende para todos los efectos del proceso que la única correspondencia oficial y, por tanto, susceptible de controversia es la generada y remitida por el departamento de Santander como convocante.

En el caso de correspondencia entregada por los interesados, solo será considerada aquella radicada en la dirección establecida en este punto.

3.5 Modificaciones al presente documento y sus anexos

Si se estimara pertinente, si se encontrasen errores u omisiones, si como consecuencia de las solicitudes recibidas de los interesados o por razones de ley se requiere alguna modificación al presente documento o sus anexos, el Departamento hará las reformas y modificaciones necesarias.

Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de este documento y serán comunicadas a los interesados a través de la página en Internet del Departamento.

3.6 Costos de preparación de la oferta

Todos los costos en que incurran los interesados para la preparación de su oferta, (costos de viajes, honorarios, viáticos, transporte terrestre y/o aéreo, alojamiento y estadía, etc.) serán por cuenta y riesgo de los interesados, razón por la cual el departamento no reconocerá suma alguna, por tales conceptos.

La información contenida en este documento, o proporcionada en conjunto con el



mismo, o comunicada posteriormente a cualquier persona, no se considerará como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza.

En tal sentido, el interesado obtendrá asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, necesaria para presentar su propuesta. El interesado se informará sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y en el Departamento. (Código del comercio y requisitos exigidos por la entidad mercantil, registro de notariado, ley 142 de 1994 .para hacer parte como socio de la empresa).

La circunstancia, que el proponente no obtenga toda la información necesaria para preparar su oferta, no lo exime de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza, o reconocimientos adicionales por el Departamento, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el interesado. En consecuencia el interesado, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se basará estrictamente **en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.**

El interesado sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. Igualmente le corresponderá la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato de sociedad, dentro de los cuales se encuentran los costos de constitución y registro.

El Departamento no es responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del presente proceso.

3.7 Efectos de la presentación de propuestas.

La presentación de propuesta por parte de los interesados, constituye prueba de que estos estudiaron, inspeccionaron y consideraron todas y cada una de las circunstancias propias del objeto de este proceso de selección. De la misma manera, significa que el proponente valoró y analizó cuidadosamente las especificaciones, formularios y demás documentos de éste proceso, de Constitución de una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios departamental SA ESP .

Igualmente, la presentación de propuesta, implica que el interesado recibió las aclaraciones necesarias por parte del Departamento sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los documentos e informes para



identificar el objeto de la presente solicitud de propuestas están completos, compatibles y adecuados.

4. ASPECTOS ESPECIALES DE LA INVITACIÓN PARA SER SOCIO DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

4.1. Apertura del proceso y manifestación de interés en participar.

El Departamento, ordenará la apertura de la Invitación pública, Para ser socio de La Empresa. Los posibles interesados manifestarán, expresamente y por escrito, su interés en participar mediante el diligenciamiento del formulario que se adjunta como **Anexo No. 1**.

La manifestación del interés en participar es **requisito habilitante no subsanable** para presentar la respectiva propuesta.

4.2. Presentación de las propuestas.

Las propuestas serán presentadas por los interesados en original, las cuales deberán ser radicadas y guardadas en sobres, debidamente cerrados y marcados, así:

"ORIGINAL, " Los sobres cumplirán los siguientes requisitos:

- Estarán dirigidos al Departamento en las siguientes condiciones marcadas así:

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
INVITACION PÚBLICA DE OFERENTES
OBJETO: objeto invitar a los entes territoriales y entidades descentralizados del departamento, a las empresas de servicios públicos domiciliarios privadas, oficiales o mixtas y organizaciones sin ánimo de lucro, autorizadas conforme a la ley para prestar servicios públicos domiciliarios en municipios menores ,en zonas rurales del Departamento de Santander, interesados en presentar propuestas, para ser socios estratégicos en la conformación de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Domiciliarios, la cual será de naturaleza jurídica, sociedad por acciones SA ESP, en cumplimiento de la ordenanza 042 del 2012.
NOMBRE DEL INTERESADO: DIRECCIÓN COMERCIAL: TELÉFONO: FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
SOBRE No.____ PROPUESTA (xxxx) ORIGINAL _____ ó COPIA. _____



-
- Si los sobres no fuesen radicados o entregados sin cerrar o sin las condiciones exigidas, el Departamento no tendrá responsabilidad alguna en caso de que la propuesta sea traspapelada o abierta prematuramente.
 - La propuesta deberá presentarse impresa, debidamente foliada incluyendo toda la información del interesado, la carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal del proponente interesado.
 - La propuesta no deberá contener textos entre líneas, tachones ni enmendaduras o raspaduras.
 - Las propuestas se depositarán en el” **Despacho del Gobernador oficina del Asesor en medio Ambiente; Ciencia y Tecnología**”. Concluido el plazo para la presentación de propuestas, el Departamento se procederá a la apertura de los sobres identificado con la leyenda "original" y se levantará un acta en la que se indicará la razón o denominación del interesado, el número de folios que compone la misma y todos los datos relevantes respecto a la calidad jurídica del proponente público o privado
 - Todos los folios de la propuesta deben venir numerados en forma consecutiva. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el interesado. El Departamento, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.
 - Se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este documento estén emitidas en idioma castellano. En caso de no estarlo, deberán presentarse con una traducción simple de su contenido.
 - Las propuestas deben ser entregadas en el lugar, día y hora fijada para el cierre del proceso. Para efectos de hora de entrega se tendrá la hora oficial colombiana.
 - La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el interesado y el Departamento, según el cual, dicha propuesta permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el interesado la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
 - Los valores correspondientes a los aportes que se propongan en la propuesta deberán estar expresados en PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA y para ello se utilizará el formulario contenido en el Anexo 6.



- No se admitirá la presentación de propuestas parciales **o condicionadas**. La que se haya entregado en ésta forma, no serán objeto de evaluación y será causal de rechazo. Para los anteriores efectos, se entiende por propuesta parcial aquella que no se refiere a la totalidad de los elementos previstos en éste documento. Se entiende por propuesta condicionada aquella que no sea pura y simple y que someta (al departamento) a cualquier tipo de plazo o condición de todos o algunos de los elementos a cargo del proponente seleccionado.
- Las propuestas que reciba posterior a la fecha y hora límites estipuladas para su presentación, serán declaradas tardías y, en consecuencia, serán rechazadas y devueltas al interesado correspondiente en las mismas condiciones en que fueron recibidas por el Departamento.
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el monto indicado en palabras, si existe discrepancia entre parciales y totales, o entre factores y los totales, Prevalecerán los parciales ó factores. Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en las propuestas, el Departamento procederá a comunicar a todos los interesados la(s) modificación(es) realizada(s). Si el interesado afectado no aceptara la corrección realizada, su propuesta será rechazada. Se entenderá que el interesado acepta la modificación si a más tardar al día siguiente a la realización de la modificación, el interesado no realiza ante el Departamento, de conformidad con lo indicado en este documento, una manifestación en contrario.

A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto, los interesados son responsables de advertir lo contrario en el caso en que ellas contengan información confidencial, privada, o que configure secreto industrial de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

En todo caso, el Departamento se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

4.3. Aclaraciones de las propuestas presentadas.

Durante el término de evaluación de las propuestas, y antes de realizar la publicación del resultado de la evaluación, el Departamento podrá solicitar a los interesados las aclaraciones y explicaciones que se requieran sobre sus propuestas, pero en ningún caso ello implicará mejorar o modificar las propuestas originalmente presentadas.

Así mismo, dentro del mismo término, el Comité Evaluador, establecido por la gobernación de Santander (como se establecerá más adelante) podrá requerir al



interesado la aportación de aquellos requisitos o documentos que, habiéndose solicitado en el presente documento, no se encuentren incluidos en la propuesta, siempre y cuando los mismos no constituyan los factores de escogencia o capacidad establecidos por el Departamento, en este documento.

Para el cumplimiento de las solicitudes de aclaración, explicación o complementación de las propuestas, el Departamento establecerá, donde se efectúen, el plazo máximo otorgado para el acatamiento del requerimiento efectuado.

4.4. Cierre del proceso.

El plazo para el recibo de propuestas es el comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso fecha y hora establecidas para el cierre de este último.

De la diligencia del cierre, se levanta un acta en la que se indicará la razón o denominación del interesado, el número de folios que compone la misma y todos los datos relevantes respecto de la garantía de seriedad de la propuesta. El acta debe ser suscrita por los funcionarios del Departamento que allí intervengan.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, no serán recibidas. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la que señale la página de Internet del Departamento <http://www.santander.gov.co>, acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992.

En forma supletiva, la hora oficial para la recepción de las ofertas será determinada por el reloj que se dispondrá para el efecto en el lugar de recepción de las ofertas, el cual será previamente sincronizado a la hora oficial.

Las propuestas se abrirán en presencia de los representantes que, por parte de los interesados, asistan, en el sitio, hora y fecha señalados para el cierre en estos documentos, en donde se anunciarán los nombres de los proponentes, el número de folios de la propuesta.

4.5. Evaluación de las propuestas presentadas.

Posterior a la apertura de las propuestas, el examen, clarificación, evaluación, comparación de las mismas serán realizadas por un comité de evaluación (en adelante el "Comité de Evaluación") designado para ello por el Gobernador del Departamento (en adelante el "Gobernador"). Conformado por un delegado de la Secretaria de Hacienda del Departamento; un delegado de la secretaria Jurídica del Departamento, un delegado por la secretaria de planeación del Departamental, un delegado de la secretaria de transporte e infraestructura y un delegado del despacho del Gobernador quien será el coordinador del comité.



El Comité de Evaluación tendrá en cuenta, en primer lugar, la revisión del cumplimiento por parte de los interesados de los criterios habilitantes y, sólo en el caso que las propuestas cumplan con los mismos, procederá a efectuar la valoración de los demás requisitos, incluida la propuesta económica.

Realizado lo anterior, el grupo de expertos evaluadores presentará al Gobernador para su consideración y recomendación final un informe de evaluación, que deberá señalar los oferentes seleccionados de conformidad con los criterios de selección indicados en este documento y el número de acciones adjudicadas a cada uno según análisis estratégico realizado (no necesariamente deberán ser las solicitadas por el proponente.)

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no se revelará a los interesados, ni a terceros, hasta que el Departamento comunique a los primeros que el informe de evaluación está disponible.

El Comité de Evaluación, después de efectuar la verificación y evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas y surtidos los correspondientes requerimientos previos con sus respuestas, dará traslado de los resultados al despacho del Gobernador, para determinar, en definitiva, cuáles ofertas resultan seleccionadas.

Las ofertas seleccionadas en las fechas indicadas en el cronograma de la invitación, integrarán el listado final de socios.

4.6 Rechazo de las propuestas.

Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido, impidan la selección objetiva y, especialmente, en los siguientes casos.

4.6.1 Cuando el interesado no subsane o allegue la documentación que sea requerida por la entidad, hasta la fecha establecida, respecto de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera.

4.6.2 Cuando el interesado, sus asociados o representantes legales se encuentren incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

4.6.3 Cuando el Departamento descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada por el interesado.

4.6.4 La presentación de varias ofertas, por el mismo interesado, por sí o por interpuesta persona.

4.6.5 Cuando se compruebe confabulación entre los interesados que altere la aplicación del principio de selección objetiva.



4.6.6 Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición, plazo o modalidad.

4.6.7 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en este documento

4.6.8 Cuando el interesado no presenta adjunto copia de la póliza de seriedad de oferta.

4.6.9 Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en este documento como necesaria para la comparación objetiva de las propuestas que sean presentadas.

4.6.10 Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta inhábil, aquella que no cumpla en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros, económicos exigidos en el presente documento.

4.6.11 Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, tendientes a inducir en error a la administración.

4.6.12 Cuando el interesado no cumpla los indicadores financieros requeridos en el las condiciones de esta invitación.

4.6.13 Cuando el interesado se encuentre reportado en cualquier lista de control de actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo, tales como lista OFAC, lista ONU o cualquier otra reconocida por las autoridades colombianas como fuente de información.

4.6.14 Cuando el proponente o persona jurídica no se encuentre legalmente constituido o no pueda probar su experiencia como prestador de servicios públicos, si es el caso.

4.6.15 Si la propuesta ofrece activos en especie los cuales no están valorados adecuadamente según la normatividad vigente.

4.6.16 Cuando el proponente no se encuentre debidamente autorizado por sus concejos y/o juntas directivas para participar como socio en la empresa.

4.6.17 Cuando en el ejercicio de su actividad como empresa de servicios públicos domiciliarios, este incumpliendo la normatividad vigente, en cuanto a regulación y cumplimiento de sus obligaciones, ante los entes de vigilancia y control.

4.6.18 Por la ocurrencia de toda otra causa contemplada en la ley.

4.7 Declaratoria del proceso como desierto.

El Departamento declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

4.7.1 Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser seleccionadas dentro del proceso oferente.

4.7.2 Cuando no se presenten ofertas.

4.7.3 Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.



4.7.4 La NO manifestación de interés en participar dentro de las fechas establecidas, siguientes a la apertura del proceso.

4.7.5 Por que el departamento determine, que a pesar de contar con propuestas, estas no cumplan con las expectativas estratégicas de la conformación de la empresa.

4.7.1 cuando los montos ofertados por los interesados, no alcancen la meta propuesta como capital suscrito y el Departamento no cuente con los recursos para suplirlos.

La declaratoria como desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a los interesados participantes.

5. SELECCIÓN DEL SOCIO ESTRATÉGICO

5.1. Requisitos habilitantes para participar en el proceso de Selección de socio estratégico y verificación de los mismos.

Los resultados de la selección se notificarán por medio de la página web del departamento o personalmente a los interesados favorecidos cumpliendo los términos establecidos en éste documento para la comunicación de las decisiones adoptadas dentro del mismo. A los proponentes no favorecidos se les devolverá la respectiva garantía de seriedad de la propuesta.

Además de la manifestación de interés a la que se refiere el presente documento, los interesados deberán reunir los requisitos que se indican en los numerales siguientes para que sus propuestas sean consideradas habilitadas.

5.2. De los Socios Estratégicos y de las entidades que podrán ser interesadas.

El propósito del departamento de Santander, es seleccionar a los municipios del Departamento y a las empresas de servicios públicos domiciliarios privadas, oficiales o mixtas y operadores autorizados sin ánimo de lucro, interesados en suscribir con él, el contrato que dará origen a la Sociedad, por la cual se crea la empresa departamental de SPD de Santander. Las propuestas podrán presentarse de manera individual

Dentro de las personas que pueden participar en este proceso se incluye a las empresas de servicios Públicos domiciliarios, privadas, oficiales o mixtas y asociaciones de usuarios o juntas de acción comunal, sin ánimo de lucro, debidamente reconocidas por autoridad competente, que presten servicios públicos domiciliarios en municipios menores o áreas rurales del Departamento de



Santander, a quienes por mandato, se les extenderá invitación especial a participar en este Proceso. Las entidades territoriales (municipios) podrán participar de esta invitación para ser socios, lo podrán Hacer de forma directa o a través sus empresas de servicios públicos municipales, en las cuales tengan una participación mayoritaria, o una u otra cosa.

(Como se trata de buscar socios estratégicos, no se permitirá proponente bajo la figura de persona natural. Solo las personas autorizadas para prestar servicios públicos establecidos en la ley 142 de 1994)

5.3 Requisitos jurídicos.

Desde el punto de vista jurídico, los interesados deberán acreditar la totalidad de los documentos establecidos a continuación según su naturaleza jurídica.

5.3.1 Las personas Jurídicas constituidas como empresas de servicios Públicos domiciliarios, privadas, oficiales o mixtas, asociaciones de usuarios o juntas de acción comunal sin ánimo de lucro, que operen servicios públicos en el Departamento de Santander, deberán contar con los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación, expedido por la respectiva cámara de comercio (con menos de 30 días de expedición, en donde se especifique la composición accionaria de la empresa)
- Autorización expresa de la Junta Directiva del operador interesado. en donde faculta a su representante legal, para participar en esta invitación. (acta de la junta directiva)
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía, del representante legal del proponente.
- RUPS, es el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos, administrado por la superintendencia de servicios públicos domiciliarios. (si es operador de servicios públicos)
- Si es una junta de acción comunal deberá presentar su inscripción ante el municipio y/o Gobernación en donde los acredite como tales.

5.3.2 Para las entidades territoriales:

- Acuerdo municipal, en el cual autorizan al alcalde, para ser parte de la empresa de servicios públicos del Departamento.
- Acta de posesión del alcalde municipal.
- RUPS, es el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos administrado por la superintendencia de servicios públicos domiciliarios.(si es operador directo)



5.3.3 Para los entes descentralizados oficiales.

- Certificado de existencia y representación, expedido por la respectiva cámara de comercio (con menos de 30 días de expedición)
- Autorización expresa de la junta directiva o entidad encargada para expedir esta autorización, para participar como socio de la empresa.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía, del representante legal del proponente.

5.3.1.1. Existencia y representación legal

Para los efectos previstos en este aparte, se consideran personas de derecho Público, las que emanan directamente del Estado y que gozan de derecho de potestad pública y establecen relaciones de subordinación, y tienen por fin la prestación de los servicios públicos y la realización, en el más actual derecho, de ciertas actividades de carácter comercial. En cumplimiento de los estamentos legales, “su representación la ejercerá el servidor público de mayor jerarquía de las dependencias que se refiere Las entidades y órganos que conforman el sector central de las administraciones del nivel territorial, están representadas por el respectivo gobernador o alcalde distrital o municipal (...)”¹⁰ Subrayado y negrillas fuera del texto original.

En este caso deben estar debidamente autorizados para suscribir dicho contrato de sociedad por el consejo municipal (Facultades Alcalde) ó Asamblea departamental, si son Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de economía mixta u otros entes territoriales.

Para los efectos previstos en este aparte se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades comerciales que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional. Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- a. Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la

¹⁰ TITULO V – ARTÍCULO 159. CAPACIDAD Y REPRESENTACIÓN – LEY 1437 de 2011 – “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo” –



sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

- b. La suficiencia de la capacidad del representante legal para concurrir a la constitución de la Sociedad. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la constitución de la Sociedad y para actuar en los demás actos requeridos para la constitución en el caso de resultar seleccionado.
- c. Que su objeto social, permite su participación en esta sociedad (que tengan por objeto la prestación de servicios públicos domiciliarios, en el caso de las juntas de acción comunal, el RUPS establece esta circunstancia).

5.4. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

Los interesados no deberán encontrarse incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijada por la Constitución y la Ley, bien sea la persona pública o privada interesada.

Quienes se encuentren incurso en cualquiera de las incompatibilidades e inhabilidades establecidas por la ley para asociarse con el Departamento, no podrán participar en el proceso ni tampoco integrar la forma asociativa que presente propuesta, en caso que así ocurra se entenderá como inhabilitada la totalidad del colectivo participante.

Cuando ocurra una inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente, el interesado renunciará a la participación en el proceso de selección y a los derechos que llegaren a surgir del mismo, si aún no se hubiese suscrito el contrato de sociedad.

5.5. Garantía de seriedad de la propuesta.

Cada interesado deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del interesado y a favor del Departamento y mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo, establecidos en el artículo 3 del Decreto 4828 de 2.008.

La garantía de seriedad de la propuesta será el monto consignado equivalente al 5% del valor de las acciones a adquirir equivalente o como aporte que ofrece vincular a la Sociedad el respectivo interesado y tendrá una vigencia igual al plazo otorgado para su entrega a la sociedad.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter indemnizatorio por los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento o



del incumplimiento del interesado, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Departamento, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Para el evento específico en el que el interesado que resulte adjudicatario de acciones no concurra a la constitución de la sociedad en el término establecido por este documento, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor de la seriedad de la oferta.

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el interesado con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso, en el caso de resultar adjudicatario de acciones, y en particular de las siguientes:

- La obligación de concurrir a la constitución de la sociedad, en los términos y dentro de los plazos y Condiciones previstos en este documento.
- La obligación de pagar los aportes en la cuantía y la época convenida.
- La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en este documento para la constitución de la Sociedad se prorrogue.

(Se debe adjuntar el recibo de pago por el valor de la póliza)

5.6. Identificación tributaria.

El interesado debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

5.7 Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

El Departamento, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará a través del Comité Evaluador, los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República. Los interesados no deberán tener datos negativos en dicho reporte.

(Se verificara los antecedentes de la empresa y del representante legal de la misma)

5.8. Certificación antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación



De conformidad con la ley 1238 de 2008, El Departamento verificará a través del Comité Evaluador los antecedentes disciplinarios de cada uno de los interesados, los interesados no deberán tener antecedentes disciplinarios.

(Se verificara los antecedentes de la empresa y del representante legal de la misma)

6 REQUISITOS FINANCIEROS

Desde el punto de vista financiero, los interesados deberán acreditar los siguientes elementos:

6.1 Patrimonio del interesado.

El interesado o los interesados, deberán demostrar que poseen un patrimonio contable que sumado, tenga una cuantía que, como mínimo, sea igual o mayor a tres (3) veces el valor del aporte total de dinero que se ofrece vincular a la sociedad, teniendo en cuenta la información financiera que cada uno de los miembros presente con corte al 31 de diciembre de 2011 o la última declaración de renta presentada.

6.2 Información financiera.

Las empresas de servicios públicos interesadas ,entes descentralizados y asociaciones de usuarios o juntas de acción comunal que operen servicios públicos, deberán presentar copia legible de los dos últimos estados financieros comparados ,balance general y estado de resultados, con sus notas a los estados financieros , declaración de renta correspondiente al año 2011 y 2012 con su correspondiente conciliación fiscal, debidamente firmados por el representante legal, el contador público y dictaminados por el revisor fiscal, si a ello hubiere lugar, según lo dispuesto por el parágrafo 2 del artículo 13 de la ley 43 de 1990. (Las entidades públicas que no tengan la obligación de realizar estados financieros presentaran, copia simple del presupuesto municipal año 2012, y certificado de disponibilidad presupuestal del dinero ofertado en esta invitación para la compra de acciones de la nueva empresa)

El contador y el revisor fiscal que avalan los documentos anteriores deberán anexar fotocopia legible de la tarjeta profesional de Contador Público, el certificado de vigencia de la matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios.

El Departamento podrá verificar la información financiera de los proponentes. Igualmente podrá verificar ante la Junta Central de Contadores los antecedentes disciplinarios de quienes suscriben la información financiera en calidad de contador y revisor fiscal.



NOTA: En caso que los interesados, ofrezcan aportes en especie para conformar el capital social de la empresa departamental. Se establecerá un procedimiento especial por parte del comité evaluador, el cual no estará sujeto a las fechas previstas en esta invitación y verificara por medios expeditos el valor real de los bienes o derechos ofrecidos, lo mismo que la normatividad legal sobre enajenación de activos públicos (si es el caso). Realizado el análisis pormenorizado de los activos ofrecidos, se determinara la conveniencia o no de la aceptación de esta oferta, resultados que serán publicados en la página web de la Gobernación de Santander.

7. Evaluación de propuestas y criterios técnicos de selección del socio estratégico.

Será elegido como Socio estratégico quien, además de haber cumplido con

todos los requisitos a que se refiere esta invitación, ofrezca al Departamento experiencia certificada en la prestación de los servicios públicos domiciliarios y el aporte para el desarrollo del Proyecto, entendiéndose por aporte el valor de recursos en moneda legal colombiana que serán entregados a la Sociedad como aporte social en los plazos indicados en el presente documento. (Para los operadores de servicios públicos Domiciliarios, la experiencia será acreditada mediante el RUPS y la información cargada en el SUI de la SSPD **esta es la información técnica que será analizada para verificar su cumplimiento**)

El Comité Evaluador indicará el nombre de los proponentes seleccionados de conformidad con lo indicado en este documento y el departamento establecerá el listado final de socios seleccionados.

Si el interesado elegido no cumple con la suscripción del contrato de sociedad en los términos aquí indicados, se procederá a la suscripción con los demás interesados. Si ninguno suscribe el contrato de sociedad, el Gobernador determinará directamente los Socios Estratégicos.

8. Suscripción y legalización del contrato societario

8.1 Contrato de constitución.

El contrato o minuta de constitución por la cual se conforma la Sociedad será Entregado a los socios que han sido seleccionados para hacer parte de la empresa. Las cláusulas correspondientes podrán ser modificadas en consenso y teniendo en cuenta la composición accionaria.

La junta directiva de la Sociedad, será seleccionada en la asamblea de constitución de la empresa, por medio de planchas, de este proceso se levantara un acta de los



resultados obtenidos, se escogerán cinco (5) miembros previstos para el efecto, con sus respectivos suplentes.

El representante legal será elegido por la Junta Directiva de entre la terna presentada por los accionistas correspondientes, para el efecto se realizará una sesión preliminar de la Junta Directiva en la cual se efectuará el nombramiento correspondiente.

El contrato de sociedad será suscrito dentro de los quince (10) días siguientes a la fecha en la cual se publiquen los resultados de la presente invitación pública, por parte del Gobernador.

NOTA (esta fecha podrá ser modificada si el comité de evaluación lo solita en caso que deba adelantar la evaluación de aportes en especie o el departamento lo requiere para realizar los trámites pertinentes)

8.2 Registro de la Sociedad.

El valor de los gastos de constitución de la sociedad, el registro de su establecimiento de comercio y documentos mercantiles, estarán a cargo de los socios teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

9. OTROS ASPECTOS

9.1. DESTINACIÓN DE LOS APORTES

Los aportes vinculados por los accionistas conformaran el capital social de la empresa no se destinarán a:

- Pago de obligaciones financieras del Socio Estratégico.
- Pagos por cualquier concepto al Socio Estratégico.
- Aportes a sociedades en las que no participe el Departamento.
- Gastos de constitución.



ANEXO 1
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Bucaramanga Septiembre de 2012

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
Ciudad

**REF: Invitación pública para participar como socio estratégico en la
conformación de la Empresa Departamental de Servicios Públicos
Domiciliarios**

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el proceso de conformación de la Empresa Departamental de Servicios Públicos Domiciliarios, adelantado por el Departamento de Santander, por medio de la presente, manifiesto mi interés en participar en el proceso de la referencia y adquirir acciones.

Dirección de notificación e información general.

Dirección
Ciudad
Teléfono –Fax
Correo Electrónico

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre CC
Identificación Razón social NIT



ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Bucaramanga - Santander, XXXXX de Octubre de 2012.

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
Ciudad

REF: Invitación pública para participar como socio estratégico en la conformación de la Empresa Departamental de Servicios Públicos Domiciliarios

Señor Gobernador:

A través de la presente comunicación, manifiesto expresamente lo siguiente: en relación con la Invitación pública para participar como socio estratégico en la conformación de la empresa departamental de servicios públicos de Santander:

1. Que Garantizo (Garantizamos) la veracidad y exactitud de toda la información entregada en nuestra propuesta, y en consecuencia autorizo (autorizamos) al Departamento de Santander, para comprobar la veracidad de los documentos presentados y estaremos atentos a dar las aclaraciones o informaciones adicionales que sean necesarias.
2. que Conozco (Conocemos) y he (Hemos) estudiado y analizado detenidamente el contenido de la invitación y sus anexos, aclaraciones y modificaciones. En consecuencia declaro (Declaramos) que la propuesta se ciñe a lo dispuesto en esos documentos y tiene, nuestra conformidad, aceptación y sometimiento a la documentación entregada.
3. Que No me encuentro (encontramos) incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, señaladas en las disposiciones legales vigentes.
4. Que en caso de ser seleccionado(s) acepto (aceptamos) suscribir y perfeccionar el Contrato Societario dentro del plazo establecido, y cumplir con todas y cada una de las cláusulas generales establecidas en el modelo de minuta del contrato (Estatutos).
5. Declaro (Declaramos) que el Departamento, no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier error u omisión del proponente, ni por los compromisos que hubiere adquirido en la preparación y presentación de la



propuesta y que verifiqué (verificamos) bajo mi (nuestra) responsabilidad, los datos suministrados y todas aquellas condiciones que pudieran afectar su costo y/o realización.

6. Acepto (aceptamos) incondicionalmente el procedimiento establecido por el Departamento de Santander, para la evaluación de las propuesta, que concluirá con la selección de los socios estratégicos más convenientes.
7. Acepto (aceptamos) las responsabilidades y obligaciones relacionadas con la entrega de la propuesta.
8. Tengo (tenemos) la facultad para efectuar los trámites que sean necesarios en este proceso.
9. Declaro (Declaramos) que como Proponentes contamos con los recursos económicos para efectuar el aporte de capital de constitución de la nueva empresa.
10. Que La propuesta es irrevocable y la mantendré (mantendremos) vigente hasta el día XXX de 2012 dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas.

Atentamente

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Nombre: CC

Cargo:



ANEXO 3
INFORMACIÓN FINANCIERA

Bucaramanga - Santander, XXXX de Octubre de 2012.

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
Ciudad

REF: Invitación pública para participar como socio estratégico en la conformación de la Empresa Departamental de Servicios Públicos Domiciliarios

(Aquí se deberá nombrar los documentos que se adjuntan de acuerdo con los requerimientos del numeral **4.2 Información financiera y el número de folios**)

Atentamente,

Representante Legal.
cc



ANEXO 4

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Bucaramanga - Santander, XXX de Octubre de 2012

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
Ciudad

REF: Invitación pública para participar como socio estratégico en la creación de la Empresa Departamental de Servicios Públicos Domiciliarios

Señor Gobernador.

Yo _____ en nombre de _____, declaro bajo la gravedad de juramento, declaro que no me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en las causales de inhabilidad o incompatibilidad que mencionadas en la presente invitación, como tampoco lo están los socios de la empresa que represento (representamos) (Si es un ente territorial se omite esta frase).

Igualmente declaro (declaramos) que en el evento de que sobrevenga una causal de inhabilidad o incompatibilidad, lo declararemos inmediatamente al Departamento de Santander y procederemos renunciar a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Nombre: CC

Cargo:



ANEXO 5
PROPUESTA ECONÓMICA

Bucaramanga - Santander, xxxx de Octubre de 2012

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
Ciudad

REF: Invitación pública para participar como socio estratégico en la creación de la Empresa Departamental de Servicios Públicos Domiciliarios

Señor Gobernador.

Ofrecemos de manera irrevocable, y en las condiciones previstas en la presente invitación pública adquirir No _____ acciones, aportando a la Sociedad como capital la suma de _____ millones de pesos (\$ _____) y en especie la suma de _____ para un total de _____. (Anexamos valoración de los activos expedida por la entidad competente.)

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Nombre: CC

Cargo:

